

 ALCALDIA DE NOBSA NIT. 891855222-0	SECRETARIA GENERAL DE CONTRATACION PÚBLICA	CODIGO: SGCP- 110
	PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSION: 03
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION	Página 1 de 33
	TIPO DE DOCUMENTO: INVITACIÓN REGIMEN ESPECIAL	FECHA: 23-08-2021

**PROCESO COMPETITIVO PARA LA SELECCIÓN DE UNA (1) ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE INTERES PUBLICO EN CONCORDANCIA
CON EL ARTÍCULO 4 DEL DECRETO 092 DE 2017**

**INVITACIÓN PÚBLICA RÉGIMEN ESPECIAL
No. MN-ESAL-006-2026 ✓**

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ECONOMICOS Y HUMANOS PARA BRINDAR EDUCACION ESPECIAL E INCLUSIVA A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES EN CONDICION DE DISCAPACIDAD QUE POR SUS CONDICIONES NO PUEDEN SER ESCOLARIZADOS EN IE OFICIALES DEL MUNICIPIO DE NOBSA.

FEBRERO DE 2026 ✓

**INVITACIÓN PUBLICA REGIMEN ESPECIAL
ESAL No. MN-ESAL-006-2026 ✓**

 ALCALDÍA DE NOBSA NIT. 891855222-0	SECRETARIA GENERAL DE CONTRATACION PÚBLICA	CODIGO: SGCP- 110
	PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSION: 03
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION	Página 2 de 33
	TIPO DE DOCUMENTO: INVITACIÓN REGIMEN ESPECIAL	FECHA: 23-08-2021

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ECONOMICOS Y HUMANOS PARA BRINDAR EDUCACION ESPECIAL E INCLUSIVA A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES EN CONDICION DE DISCAPACIDAD QUE POR SUS CONDICIONES NO PUEDEN SER ESCOLARIZADOS EN IE OFICIALES DEL MUNICIPIO DE NOBSA. ✓

1. CONVOCATORIA DE VEEDURÍAS CIUDADANAS

Se convoca a la Ciudadanía para conformar los respectivos Comités de Veeduría Ciudadana, a efectos que desarrollen control social sobre la etapas del proceso competitivo

2. PROGRAMA PRESIDENCIAL LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de los números telefónicos (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28, vía fax número telefónico (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos 9800-9130 40 ó (1) 560 75 56; correo electrónico, en la dirección: webmasteraanticorrupcion.gov.co, al sitio de denuncias del programa, en la página de internet: www.anticorrupcion.gov.co; correspondencia o personalmente en la dirección: Carrera 8 No. 7-27 Bogotá D.C.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

RÉGIMEN ESPECIAL- Artículo 355 de la Constitución Política de Colombia- **PROCESO COMPETITIVO PARA SELECCIONAR LA ENTIDAD ÁNIMO DE LUCRO CONTRATISTA.**

El Convenio de Asociación por suscribir, sujeto de justificación del presente documento se celebra de conformidad con lo establecido en el Artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto No 092 de 2017 así como el Artículo 96º de la Ley 489 de 1998.- *Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares.*

Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de competitivo y al convenio que de él se derive, será el previsto en el régimen especial establecido en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 96 de la ley 489 de 1998 reglamentados por el Decreto 092 de 2017 artículos 5,6,7, y,8.

De acuerdo con ello el Municipio siguiendo lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Nacional, en el cual se prescribe que el gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y Municipal, podrá, con recursos de los respectivos presupuestos celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de desarrollo.

De conformidad con estos lineamientos y de acuerdo a lo revisado en el análisis de conveniencia y oportunidad se ha determinado que el presente proceso contractual cumple con las tres condiciones expresas del Decreto 092 de 2017, razón por la cual en virtud de los principios de eficiencia y eficacia se adelantará el presente convenio de conformidad al régimen especial dispuesto en el artículo 355 de la constitución política de Colombia y el Decreto 092 de 2017.

Es preciso mencionar que el presente proceso se trata de un régimen excepcional al sistema de compra publica establecido por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, toda vez que está sujeto a las criterios establecidos por la constitución nacional y legal reglamentados por el gobierno nacional a través del Decreto 092 de 2017, y sin embargo serán tenidos en cuenta lo principios rectores de la contratación estatal y los principios de la función administrativa en lo que no esté expresamente regulado por el mencionado Decreto.

 ALCALDÍA DE NOBSA NIT. 891855222-0	SECRETARIA GENERAL DE CONTRATACION PÚBLICA	CODIGO: SGCP- 110
	PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSION: 03
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION	Página 3 de 33
	TIPO DE DOCUMENTO: INVITACIÓN REGIMEN ESPECIAL	FECHA: 23-08-2021

Por otro lado, la Constitución Política de Colombia señala que la función administrativa del sector público, del que forma parte la Alcaldía de Nobsa, se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

El artículo 96 de la Ley 489 de 1998, autoriza a las Entidades Estatales a celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro para cumplir sus funciones. La misma Ley define estos negocios jurídicos como convenios de asociación y establece que deben celebrarse de conformidad con el artículo 355 de la Constitución Política. Dado que el Decreto 092 de 2017 desarrolla el artículo constitucional citado, en su artículo 5 dispone de una regla especial para la celebración de convenios de asociación, el ámbito de aplicación de esta regla es diferente al de los otros artículos del Decreto 092 de 2017.

En el presente proceso competitivo se cumplirán las siguientes fases:

- Definición y publicación los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas.
- Definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad.
- Evaluación de las ofertas por parte de la entidad estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para este efecto.

Lo anterior de conformidad con lo preceptuado en este artículo y lo Desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en la Guía G-GESAL-02 - Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.

4. OBJETO Y CONDICIONES TÉCNICAS Y CONTRACTUALES

4.1 OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ECONOMICOS Y HUMANOS PARA BRINDAR EDUCACION ESPECIAL E INCLUSIVA A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES EN CONDICION DE DISCAPACIDAD QUE POR SUS CONDICIONES NO PUEDEN SER ESCOLARIZADOS EN IE OFICIALES DEL MUNICIPIO DE NOBSA. ✓

4.1.1 ALCANCE DEL OBJETO: El objeto se desarrollará y circunscribirá a los requerimientos, condiciones y demás especificaciones establecidas en la normatividad vigente que reglamenta en las garantías de los derechos de las personas con discapacidad, en especial la ley 1618 de 2013 y el acuerdo 005 de 2023 política pública municipal de discapacidad.

Cabe precisar que la administración Municipal busca brindar jornadas integrales a los niños niñas adolescentes y jóvenes en condición de discapacidad vulnerables que por sus características personales, familiares, económicas, sociales y/o sanitarias, requieran de un espacio de educación especial convivencia y participación que propicie el autocuidado, el crecimiento individual, la cooperación y la solidaridad en el Municipio de Nobsa Boyacá, ofreciendo atención a niños niñas adolescentes y jóvenes residentes en la zona urbana y en la zona rural, brindando jornadas de educación inclusiva integrales bajo todos los parámetros del ministerio de educación que asegure los derechos de los niños niñas y adolescentes en condición de discapacidad del municipio acorde a sus necesidades para brindar garantías a esta población, que de manera especial para los requerimientos de esta población, elaboren los profesionales en docencia: igualmente se realizaran educación basados en RBC (Rehabilitación Basada en Comunidad), en los que se integran personas de distintas discapacidades con el objetivo de mejorar la calidad de vida, el cual potencialmente implica fortalecimiento de saberes y experiencias para fortalecer el tejido social.

 NIT. 891855222-0	SECRETARIA GENERAL DE CONTRATACION PÚBLICA	CODIGO: SGCP- 110
	PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSION: 03
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION	Página 4 de 33
	TIPO DE DOCUMENTO: INVITACIÓN REGIMEN ESPECIAL	FECHA: 23-08-2021

Por lo que la presente contratación se da dentro del marco de los derechos humanos, las políticas de discapacidad, las cuales se fundamentan en que estas personas tengan una vida digna y gocen de las comodidades que ellos se merecen por el hecho de su condición de querer salir adelante de querer superarse de lograr un lugar en la familia y en la sociedad y así buscar ser más productivos en su entorno.

4.2 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

4.2.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: A fin de dar cumplimiento al objeto del convenio, el futuro contratista deberá cumplir con cada uno de los ítems que se relacionan en el Anexo de Especificaciones Técnicas detalladas, documento independiente que hace parte integral del presente documento y del Convenio que se suscriba.

1. COMPROMISOS DE LAS PARTES

La ESAL se comprometerá a cumplir con el objeto del convenio en la forma, tiempo, especificaciones técnicas y económicas descritas en este proceso, en los estudios de mercado, análisis del sector. Por lo anterior, deberá ejecutar como mínimo las siguientes:

4.3 OBLIGACIONES GENERALES DE LA ESAL:

El Asociado se obliga a cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados en este proceso, y con las especificaciones técnicas y económicas descritas en los estudios de mercado, análisis de sector y estudios previos:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la ley 80 de 1993.
2. Cumplir con el objeto del contrato y las especificaciones técnicas de calidad contenidas en el mismo, en condiciones de eficiencia y oportunidad.
3. Ejecutar el objeto de acuerdo a los requerimientos del municipio de Nobsa y conforme a las actividades contempladas en las condiciones técnicas exigidas.
4. Rendir y elaborar los informes, que se soliciten por parte del supervisor en desarrollo del contrato.
5. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del MUNICIPIO.
6. Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y el cuidado necesario en las distintas etapas contractuales y en los asuntos que le asigne al supervisor evitando dilaciones innecesarias y en trabamientos.
7. Informar, oportunamente de cualquier petición o amenaza, de quien, actuando por fuera de ley, pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la entidad y la ejecución del contrato.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
9. Cumplir con los aportes a los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales, en términos de la ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002, el Decreto Nacional 2353 de 2015 y demás normas concordantes, requisitos que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato de todo el personal objeto de la ejecución contractual.

 ALCALDÍA DE NOBSA NIT. 891855222-0	SECRETARIA GENERAL DE CONTRATACION PÚBLICA	CODIGO: SGCP- 110
	PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSION: 03
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION	Página 5 de 33
	TIPO DE DOCUMENTO: INVITACIÓN REGIMEN ESPECIAL	FECHA: 23-08-2021

10. Asumir por su cuenta y riesgo todos los imprevistos económicos y físicos que conlleve la ejecución del contrato, en relación al no cumplimiento de sus compromisos o demás de ellos dentro de su ejecución. ✓

11. El asociado será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la entidad o a terceros. ✓

12. Constituir y allegar de la manera más prioritaria al Municipio la garantía de cumplimiento, amparos y vigencia establecidos en los documentos del presente convenio. igualmente, deberá garantizar la suficiencia de las garantías en cuanto a los amparos, el plazo y el valor conforme a los porcentajes solicitados, durante toda la ejecución del convenio. ✓

13. En caso de fuerza mayor, o caso fortuito que impida la ejecución del convenio, el asociado deberá presentar los soportes que permitan justificar esta situación al Municipio. En este caso, el Municipio realizará la verificación y validación de los soportes y de considerarlo necesario suspenderá la ejecución del convenio. ✓

14. Abstenerse de utilizar la información entregada por el Municipio para cualquier fin distinto a la ejecución del convenio. ✓

15. El asociado será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del convenio, cuando con ellos cause perjuicio a la entidad o a terceros. ✓

16. Realizar la terminación y liquidación de los convenios derivados que se presten y que se llegaren a dar para el desarrollo del convenio y entregarlos como soporte y paz y salvo en la liquidación del presente convenio. ✓

17. Responder por todas las demandas, reclamos, quejas y peticiones, sanciones y procesos de los órganos de control y autoridades judiciales correspondientes, que se deriven con ocasión de la ejecución del convenio. ✓

18. Atender en forma permanente la ejecución del convenio, siendo el único responsable por la vinculación del personal, la celebración de contratos y/o convenios derivados y la adquisición de materiales, lo cual lo realizará por su propio nombre y por su cuenta y riesgo sin que el Municipio de Nobsa adquiera responsabilidad alguna o relación laboral por tales conceptos. ✓

19. Apoyar los procesos que desarrollen las Entidades Territoriales para promover los mecanismos de participación ciudadana y de control social del programa. ✓

20. Atender en forma permanente la ejecución del convenio, siendo el único responsable por la vinculación del personal, la celebración de contratos y/o convenios derivados si se llegaren a requerir, y la adquisición de materiales, lo cual lo realizará por su propio nombre y por su cuenta y riesgo sin que el Municipio de Nobsa adquiera responsabilidad alguna o relación laboral por tales conceptos. ✓

21. Terminar y liquidar el convenio. ✓

22. Las demás que por ley se deriven de la naturaleza propia del convenio, y de los documentos que son soporte de la presente contratación. ✓

4.4 COMPROMISOS ESPECIFICOS DE LA ESAL:

1. Ejecutar bajo su exclusiva responsabilidad, todas las actividades relacionadas con la prestación de servicio objeto del presente convenio. En consecuencia, será el único obligado frente a terceros por el desarrollo de la mencionada actividad. ✓

 ALCALDÍA DE NOBSA NIT. 891855222-0	SECRETARIA GENERAL DE CONTRATACION PÚBLICA	CODIGO: SGCP- 110
	PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSION: 03
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION	Página 6 de 33
	TIPO DE DOCUMENTO: INVITACIÓN REGIMEN ESPECIAL	FECHA: 23-08-2021

2. Garantizar a los estudiantes con los profesionales idóneos un eficiente proceso formativo y educativo de acuerdo a sus condiciones físicas y motoras. ✓
3. Cumplir con los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional en todos los procesos de formación que se desarrollen. ✓
4. Presentar durante la ejecución del convenio, informe técnico y financiero sobre el desarrollo y ejecución del mismo en medio físico y magnético con las evidencias correspondientes de las actividades realizadas en forma mensual o cuando el supervisor del convenio lo estime necesario. ✓
5. Para garantizar el servicio de educación inclusiva contemplado en cada uno de los ítem del anexo de especificaciones técnicas el proponente que resulte beneficiado con la adjudicación del proceso deberá adjuntar las hojas de vida de los DOCENTES previo a la ejecución del mismo. ✓
6. Allegar a la entidad, las hojas de vida y documentos que acrediten los requerimientos académicos y de experiencia del personal dentro de la fundación; lo anterior, para la verificación y aprobación por parte del Municipio, el personal solo podrá ser reemplazado previo visto bueno y por escrito que imparta la supervisión; el personal nuevo debe acreditar iguales o mejores condiciones que el ofertado inicialmente. ✓
7. Realizar minuta académica inicial de acuerdo a la necesidad académica de las personas en condición de discapacidad y con base en las necesidades, deberá contener un cronograma de las actividades académicas a entregar. ✓
8. Garantizar el servicio de Atención Integral para cubrir la totalidad de cupos previstos en el anexo de especificaciones técnicas, en caso de presentarse liberación definitiva o parcial de algún cupo informar oportunamente al supervisor para su reemplazo cuando sea posible. ✓
9. Garantizar la construcción y aplicación de los procesos y procedimientos documentados en marco de los estándares y criterios para la prestación de servicios de atención integral a personas con discapacidad, y demás normativas que tenga lugar de acuerdo al servicio prestado. ✓
10. Garantizar actividad lúdico recreativa una vez al mes en (Piscina Belencito) para los beneficiarios de la estrategia contemplada en el objeto contractual. ✓
11. Garantizar actividad salida pedagógica a centro de Equino terapia de los beneficiarios de la estrategia contemplada en el objeto contractual de acuerdo a las especificaciones técnicas contempladas en el anexo de especificaciones Técnicas. ✓

4.5 COMPROMISOS DEL MUNICIPIO:

En virtud del contrato EL MUNICIPIO se compromete a:

1. Ejercer el respectivo control, seguimiento y orientación necesarios para la correcta ejecución del contrato mediante la designación de un supervisor y/o interventor, quien se encargará de hacer un control efectivo al manejo de los recursos a invertirse, y realice el seguimiento necesario a la operación. ✓
2. Brindar información en forma oportuna de conformidad con lo estipulado en el contrato ✓
3. Establecer mecanismos idóneos para garantizar la preservación de todos los recursos asignados a los programas y la adecuada ejecución del contrato, de acuerdo a lo establecido por el Estatuto Anticorrupción. ✓
4. Suscribir las diferentes actas de conformidad con los formatos y la forma de pago establecida. ✓
5. Suministrar la información necesaria para la ejecución del contrato. ✓

 ALCALDIA DE NOBSA NIT. 891855222-0	SECRETARIA GENERAL DE CONTRATACION PÚBLICA	CODIGO: SGCP- 110
	PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSION: 03
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION	Página 7 de 33
	TIPO DE DOCUMENTO: INVITACIÓN REGIMEN ESPECIAL	FECHA: 23-08-2021

6. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que sean necesarias para garantizar la correcta ejecución del mismo, en términos de calidad y oportunidad. ✓
7. Terminar y liquidar el respectivo convenio. ✓

4.6 ESTIMACION DEL PRESUPUESTO OFICIAL E IMPUTACION PRESUPUESTAL:

Conforme a lo definido en las especificaciones técnicas y económicas del contrato a ejecutarse, se ha establecido según al estudio de precios del mercado realizado mediante cotizaciones por parte de la Secretaría de la Mujer y Programas Sociales, que el presupuesto oficial estimado es hasta por la suma de **SETENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO VEINTE MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS (\$74.120.290)**. ✓

PRESUPUESTO OFICIAL								
OBJETO: "SMPS011. AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ECONOMICOS Y HUMANOS PARA BRINDAR EDUCACION ESPECIAL E INCLUSIVA A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES EN CONDICION DE DISCAPACIDAD QUE POR SUS CONDICIONES NO PUEDEN SER ESCOLARIZADOS EN IE OFICIALES DEL MUNICIPIO DE NOBSA"								
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD (A)	VALOR UNITARIO SIN INCLUIR IMPUESTOS (B)	IVA 19% / IMPUESTO AL CONSUMO 8% / EXENTOS 0% (C)	VALOR IVA 19% / IMPUESTO AL CONSUMO 8% / EXENTOS 0% (D = B x C)	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (E = B+D)	VALOR TOTAL A x E
1. DIA DEL DOCENTE-CAPACITACIÓN								
1,1	CARACTERIZACION INICIAL EN EL DESARROLLO DEL SERVICIO DE EDUCACION INCLUSIVA, (ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS)	UNIDAD	5	\$176.000	0%	\$0	\$176.000,00	\$880.000
1,2	CARACTERIZACION FINAL EN EL DESARROLLO DEL SERVICIO DE EDUCACION INCLUSIVA, (ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS)	UNIDAD	25	\$176.000	0%	\$0	\$176.000,00	\$4.400.000
1. DIA DEL DOCENTE-CAPACITACIÓN								\$5.280.000
2. SERVICIO EDUCACIÓN INCLUSIVA								
2,1	SERVICIO DE EDUCACION INCLUSIVA PARA 25 PERSONAS CON DISCAPACIDAD, (ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS)	DIA	97	\$646.250	0%	\$0	\$646.250,00	\$62.686.250
2. SERVICIO EDUCACIÓN INCLUSIVA								\$62.686.250
3. COMPLEMENTO EDUCATIVO EN EL DESARROLLO DEL SERVICIO DE EDUCACION INCLUSIVA (PISCINA)								
3,1	GARANTIZAR EL SERVICIO DE PISCINA PARA 25 BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA UNA VEZ AL MES EN PISCINA CLIMATIZADA CON TODAS LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD UBICADA EN EL MUNICIPIO DE NOBSA (ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS)	DIA	5	\$528.667	19%	\$100.447	\$629.114,00	\$3.145.570
3. COMPLEMENTO EDUCATIVO EN EL DESARROLLO DEL SERVICIO DE EDUCACION INCLUSIVA (PISCINA)								\$3.145.570
4. SALIDA EQUINOTERAPIA EDUCACIÓN INCLUSIVA								
4,1	TRANSPORTE: GARANTIZAR EL TRANSPORTE DE 30 PERSONAS EN BUSES DE TRANSPORTE DE PASAJEROS (MENOS DE 12 AÑOS DE OPERACIÓN), DEBE INCLUIR TRANSPORTE IDA Y REGRESO (NOBSA-DUITAMA- NOBSA) DEBEN TENER TODOS LOS REQUISITOS Y PÓLIZAS MÍNIMAS LEGALES CONFORME A LA NATURALEZA DEL OBJETO DEL CONTRATO. SE DEBEN INCLUIR LOS DOCUMENTOS VIGENTES DEL VEHÍCULO (SOAT, REVISIÓN TECN MECÁNICA Y TARJETA DE PROPIEDAD Y PERMISO DE TRANSPORTE ESPECIAL DE PASAJEROS O AFILIACION A EMPRESA DE TRANSPORTE)	PERSONA	30	\$20.000	0%	\$0	\$20.000,00	\$600.000
4,2	ACTIVIDAD DE EQUINOTERAPIA (ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS)	PERSONA	25	\$64.000	0%	\$0	\$64.000,00	\$1.600.000
4,3	REFRIGERIO: SÁNDWICH FRIO DE 250 GRAMOS CON PROTEÍNA JAMÓN DE CERDO Y VEGETALES FRESCOS (LECHUGA Y TOMATE) EMPACADO DE MANERA INDIVIDUAL Y ENTREGADO EN EL TRANSCURSO DE LA MAÑANA CON BEBIDA DE 250ML	UNIDAD	30	\$11.064	8%	\$885	\$11.949,00	\$358.470
4,4	POLIZA: POLIZA DE ACCIDENTES PERSONALES (ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS)	PERSONA	30	\$15.000	0%	\$0	\$15.000,00	\$450.000
4. SALIDA EQUINOTERAPIA EDUCACIÓN INCLUSIVA								\$ 3.008.470
TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL 1+2+3+4								\$ 74.120.290

SE ANEXA – PRESUPUESTO OFICIAL

 ALCALDÍA DE NOBSA NIT. 891855222-0	SECRETARIA GENERAL DE CONTRATACION PÚBLICA	CODIGO: SGCP- 110
	PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSION: 03
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION	Página 8 de 33
	TIPO DE DOCUMENTO: INVITACIÓN REGIMEN ESPECIAL	FECHA: 23-08-2021

4.8 IMPUESTOS Y ESTAMPILLAS APLICABLES: El presupuesto estimado contiene todos los impuestos de ley, los cuales para mayor ilustración a continuación se muestran:

ITEM	DESCRIPCIÓN	IMPUESTO, TASA O CONTRIBUCIÓN
1	Retención en la fuente	según régimen tributario
2	Industria y Comercio	de 3*1000 a 10*1000 según tipo de contrato
3	Reteiva	según régimen tributario
4	Estampilla Pro Cultura	1% (excepciones según Acuerdo 019/2024)
5	Estampilla Adulto Mayor	4% (excepciones según Acuerdo 019/2024)
6	Estampilla Justicia Familiar	2% (excepciones según Acuerdo 019/2024)
7	Tasa Pro Deporte y Recreación	2% (excepciones según Acuerdo 019/2024)

Fuente: Secretaría de Hacienda y Gestión Financiera de Nobsa.

Nota: La anterior información está sujeta a modificaciones según la información reportada en el RUT del tercero.

Para la estimación del valor del convenio, se consideraron como variables las siguientes:

- Objeto y actividades a desarrollar, Plazo de ejecución del convenio.
- Costos de personal (profesional. Técnico, de apoyo) para el desarrollo del programa
- cotizaciones de insumos
- Número de personal a atender
- Tiempo de ejecución previsto para el desarrollo del programa durante la vigencia
- Costos indirectos asociados a la ejecución del convenio (pólizas, impuestos tasas y demás contribuciones, transporte).

B. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El Municipio cuenta con recursos propios y se encuentran respaldados con el certificado de disponibilidad presupuestal No.260218-1 del 18 de febrero de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda y Gestión Financiera para tal fin, de acuerdo con el siguiente por menor:

Nº CDP	FECHA CDP	CODIGO RUBRO	FUENTE	VALOR
260218-1 ✓	18-02-2026 ✓	2.3.2.02.02.008.44 ✓	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN ✓	\$75.000.000 ✓
TOTAL				\$75.000.000 ✓
VALOR A AFECTAR				74.120.290 ✓

4.9 DESEMBOLSO DE RECURSOS: EL MUNICIPIO realizará el desembolso de los aportes comprometidos con la suscripción del convenio, de la siguiente manera:

1. Mediante Actas Parciales de acuerdo al avance de ejecución del convenio, previa presentación de los informes de actividades desarrolladas, entrega de elementos que se requieran, informe de seguimiento durante el periodo a cancelar junto con los soportes del caso y diligenciamiento en los

 ALCALDIA DE NOBSA NIT. 891855222-0	SECRETARIA GENERAL DE CONTRATACION PÚBLICA	CODIGO: SGCP- 110
	PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSION: 03
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION	Página 9 de 33
	TIPO DE DOCUMENTO: INVITACIÓN REGIMEN ESPECIAL	FECHA: 23-08-2021

formatos que para tal fin establezca el Municipio y la supervisión, acreditando el pago oportuno de aportes a seguridad social integral de todo el personal involucrado en la ejecución de las actividades del convenio, así como pago parafiscales, sin perjuicio de los demás requisitos establecidos para el trámite de cuentas.

Nota 1. Los pagos se realizarán previa presentación de los requisitos exigidos por las normas de contratación estatal para la respectiva verificación: Actas, informe de supervisión, Facturas, así mismo deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de seguridad social integral y parafiscales de acuerdo con lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Lo anterior sin perjuicio de los demás requisitos establecidos por la entidad para el trámite de cuentas.

Nota 2. Si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad de la contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de julio 16 de 2007. DEL DERECHO EN TURNO.

Nota 3: En todo caso, los desembolsos se realizarán de acuerdo a las actividades y productos contemplados dentro del acápite de Condición técnicas exigidas, servicios, evidenciados en los correspondientes informes, con fundamento en los valores ofrecidos en la propuesta. Los cuales previamente deben ser verificados por la supervisión del convenio, en relación a su función de seguimiento y control del mismo.

5. PLAZO DE EJECUCION

97 DÍAS CALENDARIO ESCOLAR CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN SUPERAR EL 27 DE NOVIEMBRE DEL 2026.

6. VIGENCIA DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá permanecer vigente por un período mínimo de **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO** y el proponente no podrá retirarla, ni modificar los términos o condiciones de la misma.

7. DE LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá ser presentada a través de la plataforma transaccional SECOP II en línea, la ESAL que no esté registrada en el SECOP II no podrá participar.

La presentación de la oferta será evidencia de que el proponente ha examinado completamente el contenido de la presente invitación, así como los estudios y documentos previos, que ha obtenido las aclaraciones satisfactorias sobre cualquier punto incierto o dudoso y que ha aceptado que todos los documentos están completos y que son compatibles y adecuados. Los proponentes deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en la presente invitación.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en la presente invitación.

8. SUPERVISION

La Supervisión del convenio estará cargo de la SECRETARIA DE LA MUJER Y PROGRAMAS SOCIALES del municipio de Nobsa, Boyacá o quien designe el competente contractual, quien deberá realizar el seguimiento, verificación y control de la ejecución del convenio, teniendo en cuenta para el desarrollo de su labor lo normado en la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Supervisión e Interventoría adoptado por la entidad, y tendrá entre otras las siguientes funciones:

 ALCALDÍA DE NOBSA NIT. 891855222-0	SECRETARIA GENERAL DE CONTRATACION PÚBLICA	CODIGO: SGCP- 110
	PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSION: 03
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION	Página 10 de 33
	TIPO DE DOCUMENTO: INVITACIÓN REGIMEN ESPECIAL	FECHA: 23-08-2021

1. Verificar que el convenio se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución.
2. Suscribir acta de inicio del convenio.
3. Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del convenio y las fechas de cumplimiento contractual.
4. Verificar el pleno cumplimiento por parte de la ESAL del objeto y las obligaciones contenidas en el convenio.
5. Impartir los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las reciprocidades del convenio.
6. Informar por escrito de todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del contratista, y en general, dar parte a ella de todas las actuaciones del mismo constitutivas de sanción o multa.
7. Entregar por escrito sus observaciones, recomendaciones o sugerencias, enmarcadas dentro de los términos del convenio y siempre que sean pertinentes con relación a la correcta ejecución del mismo.
8. Solicitar las modificaciones al convenio cuando las condiciones del servicio lo requieran.
9. Certificar respecto al cumplimiento de la ESAL, documento que se constituye, en requisito previo para cada uno de los pagos que deriven de la ejecución del convenio.
10. Sugerir, en caso de ser necesario, la suspensión temporal del convenio. Para estos efectos, el supervisor debe elaborar y suscribir las actas de suspensión y reinicio respectivas, remitiéndolas a la secretaria general y de contratación, junto con el correspondiente certificado de modificación de las garantías presentadas por la ESAL, para su debida aprobación.
11. Revisar y aprobar los informes que deba rendir la ESAL junto con sus soportes, realizando junto con la ESAL la publicación en el link del proceso en la plataforma SECOP II y radicarlos físicamente en la secretaria general de contratación.
12. Verificar que la ESAL, publique según el caso las actuaciones administrativas o documentos necesarios en la plataforma del SECOP II. (pólizas, informes de ejecución, actas y demás documentos necesarios dentro del desarrollo del convenio de asociación).
13. Realizar visitas periódicas no programadas al lugar de ejecución del objeto con acompañamiento de Personería, Veedurías y demás organismos convocados para el efecto.
14. Aplicación de encuestas a la población beneficiaria en la que se refleje la medición a la calidad integral del desarrollo del objeto del convenio

9. GARANTIAS

La ESAL adjudicataria se obliga a constituir a favor del municipio de Nobsa, una garantía que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del convenio, expedida por una Compañía de Seguros establecida legalmente en Colombia, debiendo incluir como riesgos amparados:

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento del convenio	Veinte por ciento (20%) del valor total del convenio. ✓	Igual al plazo de ejecución del convenio y cuatro (4) meses más y, en cualquier forma hasta la liquidación del convenio. ✓
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Veinte por ciento (20%) del valor total del convenio. ✓	Igual al plazo de ejecución del convenio y tres (3) años más. ✓

 ALCALDÍA DE NOBSA NIT. 891855222-0	SECRETARIA GENERAL DE CONTRATACION PÚBLICA	CODIGO: SGCP- 110
	PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSION: 03
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION	Página 11 de 33
	TIPO DE DOCUMENTO: INVITACIÓN REGIMEN ESPECIAL	FECHA: 23-08-2021

Calidad del servicio	Veinte por ciento (20%) del valor total del convenio ✓	Igual al plazo de ejecución del convenio y cuatro (04) meses más. ✓
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV ✓	Igual al término de ejecución del convenio. ✓

NOTA 1: En el evento en que el presente convenio sea prorrogado o el valor sea aumentado, el plazo y/o el valor de las garantías deben ser reajustadas.

NOTA 2: La ESAL deberá hacer entrega de estas garantías dentro de los DOS (2) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONVENIO en el Portal Único de Contratación SECOP II, las cuales, si están constituidas en debida forma, serán aprobadas por la misma y son requisito de ejecución del respectivo convenio.

NOTA 3: No obstante, lo anterior, en cualquier evento en que se aumente el valor del convenio o se prorrogue su vigencia, la ESAL se obliga a realizar lo pertinente para la ampliación o prórroga de la correspondiente garantía. La ESAL deberá cumplir con todos los requisitos necesarios para mantener vigente la garantía a que se refiere esta cláusula. Será de cargo de la ESAL el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía. En caso de mora por parte de la ESAL en pagar oportunamente tales gastos.

10. INDEMNIDAD

La ESAL se obliga a mantener indemne al municipio de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, originadas en reclamaciones de terceros, que tengan como causa toda acción u omisión del contratista, subcontratista o dependientes a su cargo y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución del contrato.

11. CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO DE LA ENTIDAD

Los proponentes, así como el contratista que resulte beneficiado con la adjudicación del convenio objeto de este proceso queda sometido a las estipulaciones del código de ética y buen gobierno adoptado del municipio y para tal efecto se compromete a su cumplimiento.

12. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA - REQUISITOS HABILITANTES

El convenio a celebrar corresponde a aquellos autorizados por el artículo 355 de la Constitución Política, el artículo 4 del Decreto 092 de 2017 y Artículo 96 De la Ley 498 de 1998, esto es un convenio con entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignados por la ley.

En atención a lo anterior y en estricta aplicación de lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 092 de 2017, el municipio de Nobsa seleccionará de forma objetiva al conveniente por lo cual establece los siguientes:

12.1 REQUISITOS HABILITANTES:

12.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

 ALCALDÍA DE NOBSA NIT. 891855222-0	SECRETARIA GENERAL DE CONTRATACION PÚBLICA	CODIGO: SGCP- 110
	PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSION: 03
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION	Página 12 de 33
	TIPO DE DOCUMENTO: INVITACIÓN REGIMEN ESPECIAL	FECHA: 23-08-2021

Los proponentes deberán presentar los documentos que se enuncian a continuación:

12.1.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: De acuerdo con el contenido del modelo suministrado (Anexo No. 1), suscrita por el representante legal de la Entidad sin Ánimo de Lucro. Debe presentarse debidamente suscrita por el Representante Legal. Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto. Cuando el proponente incluya manifestaciones o condicionamientos dentro de la carta de presentación o en cualquier parte de la propuesta que sean contrarias al objeto, alcance, obligaciones o especificaciones técnicas del presente proceso, será causal de RECHAZO si el proponente no subsana de manera correcta.

Nota: Para tal efecto la entidad asociada con su oferta presentada, acepta íntegramente las condiciones descritas en la presente convocatoria

12.1.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO. Certificado de Existencia y Representación expedido no mayor a 30 días calendario al cierre de la entrega de propuestas, verificado en línea a través del SECOP II o documento legal (ley, decreto o acto administrativo) que acredite su existencia y representación, en el cual se verificará:

- *El objeto social de la ESAL deberá estar relacionado con el objeto del Convenio de Asociación.
- *El representante legal debe contar con la autorización para la presentación de la propuesta. Si el Representante Legal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y/o suscribir el convenio en caso de ser asignado, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización, de acuerdo a los Estatutos o Reglamentos que los rijan.

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

12.1.1.3. SI SE TRATA DE UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL, Cada una de las personas que los integren deberá presentar original o copia de su respectivo certificado expedido por la Cámara de Comercio con antelación no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde se acredite que ha sido renovado para el año 2025. Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

- El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
- El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
- Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario el Municipio de Nobsa considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.

 ALCALDIA DE NOBSA NIT. 891855222-0	SECRETARIA GENERAL DE CONTRATACION PÚBLICA	CODIGO: SGCP- 110
	PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSION: 03
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION	Página 13 de 33
	TIPO DE DOCUMENTO: INVITACIÓN REGIMEN ESPECIAL	FECHA: 23-08-2021

- La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y dos (2) años más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.
- La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva; Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que el Municipio de Nobsa así lo autorice.

12.1.1.4. AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR OFERTA Y/O SUSCRIBIR EL CONVENIO. Si el Representante Legal del Proponente o de alguno de los integrantes del CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y/o suscribir el convenio en caso de ser asignado, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización, de acuerdo a los Estatutos o Reglamentos que los rijan.

En el caso de consorcios, cada uno de sus integrantes deberá acreditar los anteriores requisitos.

Para el caso de las uniones temporales cada uno de los integrantes deberá acreditar los anteriores requisitos, en función de las actividades objeto de su participación en la ejecución del convenio, conforme al documento de constitución de la Unión Temporal.

Estos documentos pueden presentarse en original o fotocopia legible y deben estar vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y por el término de duración del contrato que llegare a suscribirse.

12.1.1.5. FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA: Del proponente o representante legal en el caso de personas jurídicas, Consorcio o uniones temporales.

En caso de uniones temporales y/o consorcios se debe allegar copia del documento de identidad de cada integrante.

12.1.1.6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES. El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la propuesta. La ESAL presentará el certificado de ésta y el de su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

12.1.1.7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS. El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. La ESAL presentará el certificado de está y el de su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

 ALCALDÍA DE BOGOTÁ NIT. 891855222-0	SECRETARIA GENERAL DE CONTRATACION PÚBLICA	CODIGO: SGCP- 110
	PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSION: 03
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION	Página 14 de 33
	TIPO DE DOCUMENTO: INVITACIÓN REGIMEN ESPECIAL	FECHA: 23-08-2021

12.1.1.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES. LA ESAL deberá allegar el certificado de antecedentes judiciales de su representante legal.

12.1.1.9. CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS: La ESAL deberá allegar el certificado de medidas correctivas de su representante legal.

12.1.1.10. FOTOCOPIA DEL FORMULARIO REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT). El Proponente con su propuesta debe presentar copia de este Certificado. En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de cada uno de sus RUT. el cual debe contener la siguiente actividad económica: 9499

12.1.1.12. VERIFICACIÓN REGISTRO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE EDAD: No podrán registrar inhabilidad por haber sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1918 de 2018. La Entidad realizará la correspondiente consulta en línea del proponente del representante legal en caso de proponente jurídico o plural y dejará las constancias que en tal sentido expida la Policía Nacional.

12.1.1.13REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM): El proponente: Representante legal del proponente jurídico o plural y representante legal de los integrantes del proponente plural (Según aplique), deberá allegar certificación expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - MINTIC con fecha de expedición no superior a tres (03) meses anteriores a la fecha de entrega de la documentación, en la cual se certifique que NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS de conformidad con lo exigido por el La ley 2097 del 2 de julio de 2021.

12.1.1.14 CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

Certificación con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de entrega de la documentación, suscrita por el representante legal del proponente, bajo la gravedad de juramento donde manifieste que ni él ni la persona jurídica que representa se encuentran incurso en causal alguna de Inhabilidad e Incompatibilidad para contratar con Entidades Estatales.

 ALCALDIA DE NOBSA NIT. 891855222-0	SECRETARIA GENERAL DE CONTRATACION PÚBLICA	CODIGO: SGCP- 110
	PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSION: 03
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION	Página 15 de 33
	TIPO DE DOCUMENTO: INVITACIÓN REGIMEN ESPECIAL	FECHA: 23-08-2021

12.1.1.15 CERTIFICACIÓN CON LA CUAL ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002. De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las personas jurídicas, deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Para el caso de proponentes plurales cada uno de los miembros deberá acreditar dicho requisito de manera individual. La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. El Municipio de Nobsa verificara únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta y a la fecha de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

12.1.1.15 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.
El Oferente deberá proceder al diligenciamiento del compromiso anticorrupción y entregarlo con la oferta.

12.1.1.16 REGISTRO DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD EN EL SECOP.

La entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad que esté interesada en participar en el proceso de selección deberá estar inscrita en el SECOP II, de conformidad a lo establecido en el Artículo 9 del Decreto 092 de 2017.

12.2 CAPACIDAD TECNICA

12.2.1 CAPACIDAD OPERATIVA ESPECIFICA DE TRABAJO MINIMO REQUERIDO.

PSICOPEDAGOGA (1 PERSONA)	
Perfil	Licenciada en Psicopedagogía con énfasis en asesoría educativa áreas afines con especialización en Gerencia educacional o áreas afines.
Experiencia	Dos años de experiencia como profesional, contados a partir de la expedición de la matricula profesional, de los cuales debe acreditar experiencia específica de mínimo dos años de experiencia en psicopedagogía con población de inclusión, con entidad pública o privada.

 ALCALDIA DE NOBSA NIT. 891855222-0	SECRETARIA GENERAL DE CONTRATACION PÚBLICA	CODIGO: SGCP- 110
	PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSION: 03
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION	Página 16 de 33
	TIPO DE DOCUMENTO: INVITACIÓN REGIMEN ESPECIAL	FECHA: 23-08-2021

Documentos	<ul style="list-style-type: none"> • Carta de compromiso • Hoja de vida • Copia de la cédula de ciudadanía • Soportes de estudio • Soporte de cada uno de los cursos del perfil requerido. • Soportes experiencia • Antecedentes
-------------------	---

AUXILIAR DE ENFERMERIA (1 PERSONA) ✓	
Perfil	AUXILIAR DE ENFERMERIA con RETHUS vigente, con curso de Soporte Vital Básico vigente, curso de primeros auxilios, seguridad del paciente, humanización a los servicios, curso en atención a víctimas de violencia sexual.
Experiencia	Tres años de experiencia técnica laboral por competencias con entidad publica o privada debidamente acreditada.
Documentos	<ul style="list-style-type: none"> • Carta de compromiso • Hoja de vida • Copia de la cédula de ciudadanía • Soportes de estudio • Curso integral de atención a la diversidad e inclusión de mínimo 50 horas • Soportes experiencia • Antecedentes

12.2.2 INSTALACIONES

El proponente para la ejecución del objeto contractual puntualmente para el ítem/de “SERVICIO DE EDUCACION INCLUSIVA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD” debe contar con instalaciones campestres con espacios y zonas verdes, baterías de baño, aula con infraestructura en excelentes condiciones de más 50 m2, rampas de acceso y espacios deportivos.

NOTA: Las instalaciones deben estar ubicadas en la jurisdicción del municipio de Nobsa-Boyacá.

Para la acreditación de la anterior descripción el proponente debe aportar certificado de libertad y tradición en caso de que el inmueble sea de su propiedad, de lo contrario debe acreditar contrato de arrendamiento donde el proponente figure en la calidad de arrendatario del bien inmueble en cual deberá cumplir con las características antes definidas.

12.2.3 EXPERIENCIA DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL) EXPERIENCIA

GENERAL: ✓

Se considera la experiencia general mediante la presentación de dos (02) contratos o convenios, ejecutados, con éxito, terminados y liquidados, celebrados con entidades públicas o privadas, en

 ALCALDÍA DE NOBSA NIT. 891855222-0	SECRETARIA GENERAL DE CONTRATACION PÚBLICA	CODIGO: SGCP- 110
	PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSION: 03
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION	Página 17 de 33
	TIPO DE DOCUMENTO: INVITACIÓN REGIMEN ESPECIAL	FECHA: 23-08-2021

cuyo objeto y/o actividades específicas se incluya la atención a personas en condición de discapacidad y/o educación inclusiva.

Deberá anexar copia de los contratos o convenios, acta de liquidación O certificaciones correspondientes así:

- Empresa o entidad contratante, dirección, teléfono.
- Nombre y firma de la persona que expide la certificación.
- Nombre del contratista.
- Número y objeto del contrato.
- Fecha de inicio y terminación, indicando mes y año.
- Valor del contrato de sus adiciones si los hubiere y en general, toda aquella información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este proceso.

Si los convenios vienen liquidados en moneda diferente al peso, el municipio procederá a su convertibilidad a pesos colombianos (\$), tomando como base la TRM (Tasa Representativa del Mercado) reportada por el Banco de la Republica a la fecha de terminación del respectivo convenio.

La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada. En caso de requerirse aclaraciones sobre datos contenidos en los documentos presentados como experiencia, el Municipio de Nobsa podrá solicitarlas por escrito, quien contará con el término previsto en el requerimiento para suministrarlas. En caso de que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa y/o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte del Municipio, para acreditar la experiencia.

12.2.4 CAPACIDAD FINANCIERA DE LA ENTIDAS SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL):

Para la verificación de indicadores Financieros la Entidad No exigirá un mínimo a máximo que demuestre la capacidad financiera de los proponentes, sin embargo será indispensable de acuerdo a la Guía para la Contratación con Entidades Privadas Sin Animo de Lucro y de Reconocida Idoneidad expedida por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, que las entidades sin ánimo de lucro interesadas en el presente proceso contractual acrediten sus ESTADOS FINANCIEROS conforme al RUP de la entidad O informe contable elaborado por el contador público independiente o el revisor fiscal de la ESAL.

Para lo anterior para acreditar el requisito se validará por la entidad:

RUP o informe contable debidamente suscrito por el contador o revisor fiscal junto con copia de la tarjeta profesional y antecedentes de la junta de contadores cuando aplique.

- 12.3 CRITERIOS DE EVALUACION:** En cumplimiento a los lineamientos Decreto 092 de 2017 y Guía ESAL Colombia Compra Eficiente, es necesario para el Municipio de Nobsa adelantara PROCESO COMPETITIVO DE REGIMEN ESPECIAL en aras de escoger a una Entidad sin ánimo de lucro para el desarrollo del programa.

En proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación los indicadores idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de ofertas por

 ALCALDÍA DE NOBSA NIT. 891855222-0	SECRETARIA GENERAL DE CONTRATACION PÚBLICA	CODIGO: SGCP- 110
	PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSION: 03
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION	Página 18 de 33
	TIPO DE DOCUMENTO: INVITACIÓN REGIMEN ESPECIAL	FECHA: 23-08-2021

parte de la teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto. Entidades Estatales no están obligadas a adelantar el proceso competitivo previsto en artículo cuando el objeto del Proceso de Contratación corresponde a actividades artísticas, culturales, deportivas y de promoción de diversidad étnica colombiana, que solo pueden desarrollar determinadas naturales o jurídicas, condición que debe justificarse en los y documentos previos.

13. PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN

La presente invitación Publica será publicada en la página del Sistema Electrónico Para la Contratación Pública – SECOP II que contiene la información necesaria para dar a conocer el objeto a contratar, el presupuesto oficial del contrato, los requisitos mínimos habilitantes, así como los criterios de selección que aplicará para definir el proceso.

14. DEL TRÁMITE DEL PROCESO DE SELECCION

CRONOGRAMA GENERAL:

ETAPAS/ACTIVIDADES	FECHA Y HORA	LUGAR
PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA Y ESTUDIOS PREVIOS	23 DE FEBRERO DE 2026	SECOP II
RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN	HASTA 24 DE FEBRERO DE 2026 HASTA LAS 23:59 P.M.	SECOP II
RESPUESTA A OBSERVACIONES Y EXPEDICION DE ADENDAS	25 DE FEBRERO DE 2025 HASTA LAS 7:00 P. M	SECOP II
RECEPCIÓN DE OFERTAS Y CIERRE DE LA INVITACIÓN	26 DE FEBRERO DE 2026 HASTA LAS 08:00 AM.	SECOP II
PUBLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN	27 DE FEBRERO DE 2026 A LAS 11:59 PM.	SECOP II
TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y SUBSANACIÓN DE PROPUESTAS	02 DE MARZO DE 2026 HASTA LAS 2:00 P.M.	SECOP II
INFORME FINAL Y RESPUESTA. A OBSERVACIONES Y SUBSANACIONES	02 DE MARZO DE 2026	COMITÉ EVALUADOR Y SECOP II
ACEPTACIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA	03 DE MARZO DE 2026	SECRETARÍA GENERAL Y DE CONTRATACIÓN Y SECOP II
CELEBRACION DE CONVENIO	03 DE MARZO DE 2026	SECRETARÍA GENERAL Y DE CONTRATACIÓN Y SECOP II

 ALCALDÍA DE NOBSA NIT. 891855222-0	SECRETARIA GENERAL DE CONTRATACION PÚBLICA	CODIGO: SGCP- 110
	PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSION: 03
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION	Página 19 de 33
	TIPO DE DOCUMENTO: INVITACIÓN REGIMEN ESPECIAL	FECHA: 23-08-2021

LEGALIZACION Y PERFECCIONAMIENTO	03 DE MARZO DE 2026 ✓	SECRETARÍA GENERAL Y DE CONTRATACIÓN Y SECOP II
----------------------------------	-----------------------	---

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en la invitación.

15. DESARROLLO DEL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:

La entidad dará cumplimiento a lo establecido en el Cronograma del proceso, así como los lineamientos de lo establecido en el Decreto 092 de 2017 y la Guía de Colombia Compra Eficiente para la Contratación con Entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, y por ello publicará en el SECOP II todas las actuaciones del proceso.

16. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LOS CRITERIOS DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA DE LA ESAL

Los aspectos Jurídicos, Financieros, Operacionales o Administrativos de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

16.1 CRITERIOS DE PONDERACION PARA COMPARAR LAS OFERTAS (100 PUNTOS)

Los aspectos Jurídicos, Financieros, Operacionales o Administrativos de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

Se tendrá en cuenta para la ponderación final únicamente aquellas propuestas que hayan sido habilitadas, las cuales se calificarán de la siguiente manera:

CRITERIOS DE EVALUACION	PUNTAJE
CORRESPONDENCIA DEL OBJETO	50 PUNTOS ✓
EXPERIENCIA ADICIONAL	30 PUNTOS /
OFRECIMIENTOS ADICIONALES	20 PUNTOS ✓
TOTAL PUNTOS POSIBLES	100 PUNTOS ✓

16.2 CORRESPONDENCIA DEL OBJETO PUNTAJE MAXIMO CINCUENTA (50) PUNTOS: Las entidades privadas sin ánimo de lucro en sus documentos constitutivos definen el área de interés de su acción, la cual está relacionada con la intención de los fundadores y de los donantes. La coincidencia entre el objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad del plan de desarrollo, es un elemento esencial para que esta sea adecuada para desarrollar tales propósitos. Esta condición se evaluará de la siguiente forma:

 ALCALDÍA DE NOBSA NIT. 891855222-0	SECRETARIA GENERAL DE CONTRATACION PÚBLICA	CODIGO: SGCP- 110
	PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSION: 03
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION	Página 20 de 33
	TIPO DE DOCUMENTO: INVITACIÓN REGIMEN ESPECIAL	FECHA: 23-08-2021

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL	PUNTAJE
Puntual al objeto de la convocatoria	50 ✓
Similar al objeto de la convocatoria	30 ✓

16.4 EXPERIENCIA ADICIONAL PUNTAJE ADICIONAL (30 PUNTOS): La experiencia requerida debe estar asociada con el éxito en programas desarrollados por la entidad privada sin ánimo de lucro similares o afines al programa o actividad prevista en el plan de desarrollo y debe ser proporcional al alcance, el valor y la complejidad del proyecto. Asignándole un puntaje máximo de **30 PUNTOS**. La cual se evaluará de la siguiente forma:

SOLICITUD	CONDICIÓN ACREDITADA	PUNTOS
FACTOR EXPERIENCIA	A la ESAL que acredite la mayor experiencia adicional a la mínima exigida a través de convenios, cuyo objeto corresponda a desarrollo de convenios similares (EDUCACIÓN INCLUSIVA) se le asignara el máximo Puntaje. Se verificará por número de convenios reportados en el documento LISTA DE CONVENIOS DEL PROVEEDOR CON EL SECTOR PÚBLICO O PRIVADO	30 ✓

16.5 OFRECIMIENTOS ADICIONALES (20 PUNTOS): Se otorgarán 20 puntos a la ESAL, que presente el mayor número de ofrecimientos adicionales, sin costo adicional para el Municipio y que contribuyan a la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. Para validar este acápite el oferente deberá certificar el compromiso, pero además anexar la descripción de como aspira cumplir con dicho ofrecimiento.

Se tendrán en cuenta ofrecimientos como:

- 1) Puesta en marcha de una huerta, dando seguimiento a todo el proceso requerido para su funcionamiento.
- 2) Jornadas de capacitaciones mensuales cuidando a los cuidadores
- 3) Conmemorar las fechas especiales de las personas beneficiadas.

20 PUNTOS	PARA LA ENTIDAD QUE OFREZCA LOS 3 SERVICIOS ADICIONALES ✓
10 PUNTOS	PARA LA ENTIDAD QUE OFREZCA DE 1 0 2 SERVICIOS ADICIONALES ✓

17. CRITERIOS DE DESEMPATE

 NIT. 891855222-0	SECRETARIA GENERAL DE CONTRATACION PÚBLICA	CODIGO: SGCP- 110
	PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSION: 03
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION	Página 21 de 33
	TIPO DE DOCUMENTO: INVITACIÓN REGIMEN ESPECIAL	FECHA: 23-08-2021

En caso de presentarse empate entre dos o más proponentes, el Municipio de Nobsa procederá a determinar el orden de elegibilidad teniendo en cuenta los términos de la Ley 2069 de 2020, Artículo 35. Factores de empate. ARTÍCULO 35. FACTORES DE DESEMPATE, que establece: En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

CRITERIOS DE DESEMPATE.	ACREDITACIÓN
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	<p>-<u>La condición de Mujer Cabeza de Familia</u> y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993</p> <p>- según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, <u>Las situaciones de violencia</u> que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente.</p> <p>-Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas –. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar.</p> <p>-En el caso de las personas jurídicas, la participación se acredita con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros</p>

 ALCALDIA DE NOBSA NIT. 891855222-0	SECRETARIA GENERAL DE CONTRATACION PÚBLICA	CODIGO: SGCP- 110
	PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSION: 03
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION	Página 22 de 33
	TIPO DE DOCUMENTO: INVITACIÓN REGIMEN ESPECIAL	FECHA: 23-08-2021

<p>3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.</p>	<p>La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.</p> <p>El proponente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección</p>
<p>4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.</p>	<p>La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección</p>
<p>5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.</p>	<p>El proponente deberá acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a estas poblaciones, allegando la correspondiente certificación de la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas, expedida por el Ministerio del Interior.</p>
<p>6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.</p>	<p>El proponente deberá allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de las personas o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN</p>
<p>7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.</p>	<p>La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> - <u>La condición de Mujer Cabeza de Familia</u> y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Documento de conformación del proponente plural, en el que se evidencia su participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural. <p>La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> - <u>La condición de Mujer Cabeza de Familia</u> y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior

 ALCALDIA DE NOESJA NIT. 891855222-0	SECRETARIA GENERAL DE CONTRATACION PÚBLICA	CODIGO: SGCP- 110
	PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSION: 03
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION	Página 23 de 33
	TIPO DE DOCUMENTO: INVITACIÓN REGIMEN ESPECIAL	FECHA: 23-08-2021

	<p>de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993</p> <ul style="list-style-type: none"> - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. <p>La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente debe acreditar su condición de Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales con el certificado de existencia y representación legal.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
<p>10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará el «Formato 7 H- Pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales».</p> <p>Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:</p> <p>(a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %), para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;</p> <p>(b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta; y</p> <p>(c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo</p>	El proponente persona natural y contador público o el representante legal de la persona jurídica y contador público según corresponda, aportara la respectiva certificación

 ALCALDÍA DE NOBSA NIT. 891855222-0	SECRETARIA GENERAL DE CONTRATACION PÚBLICA	CODIGO: SGCP- 110
	PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSION: 03
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION	Página 24 de 33
	TIPO DE DOCUMENTO: INVITACIÓN REGIMEN ESPECIAL	FECHA: 23-08-2021

manifiestará diligenciando el «Formato 7 G – Acreditación Mipyme».	
En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes	
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente»
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	Sorteo por balota.

18. CAUSALES DE RECHAZO DE PROPUESTAS

Las propuestas serán rechazadas cuando se presenten de tal forma que no sea posible realizar la comparación objetiva de las mismas y además por las siguientes causales:

- Si la propuesta es presentada extemporáneamente o en un lugar distinto al señalado en la invitación.
- Si alguno de los integrantes de la ESAL, se encuentra incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones constitucionales y legales aplicables vigentes.
- Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente, la información suministrada por el mismo o la contenida en los documentos y certificados anexos de la propuesta, no es exacta o no corresponde a la realidad, o presenta contradicciones o inconsistencias.
- Si la propuesta no cumple con los requisitos técnicos mínimos exigidos señalados en la invitación.

19. DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

El Municipio declarará desierto el proceso de selección del contratista, únicamente por motivos o causas que impidan la selección objetiva del proponente y lo hará mediante acto administrativo en el que se señalarán, en forma expresa y detallada, las razones que han conducido a esa decisión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25, numeral 18 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007. **Causales para la declaratoria de desierta:**

1. Cuando no se presente ofertas para participar en el proceso.
2. Cuando ninguna de las ofertas se ajuste a los requerimientos sustanciales de la invitacion.
3. Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva.

 NIT. 891855222-0	SECRETARIA GENERAL DE CONTRATACION PÚBLICA	CODIGO: SGCP- 110
	PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSION: 03
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION	Página 25 de 33
	TIPO DE DOCUMENTO: INVITACIÓN REGIMEN ESPECIAL	FECHA: 23-08-2021

4. Las demás contempladas en la Ley

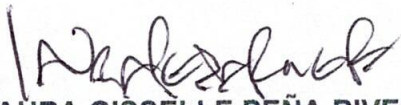
20. CELEBRACION DEL CONVENIO

La suscripción del convenio entre las partes se realizará entre el Municipio de Nobsa y la ESAL seleccionada, de conformidad con la fecha establecida en el cronograma del proceso.

21. IMPUESTOS, TASAS, RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES

La ESAL deberá hacer las contribuciones de ley de conformidad con su régimen tributario.

La invitación Publica, así como los estudios y documentos previos de la contratación se podrán consultar en la página web del Porta único de Contratación, dirección www.contratos.gov.co. SECOP II. Igualmente se podrá consultar en la Secretaria General y de Contratación.


LAURA GISSELLE PEÑA RIVERA
SECRETARIA GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Proyecto: Santiago Felipe Alarcón Jiménez / Abogado Contratista SGCP
Reviso: Edinson Yillmar Arangueren Cardenas / Abogado Contratista SGCP
Reviso y aprobó: Laura Gisselle Peña Rivera / Secretaria General de Contratación Publica


 ALCALDIA DE NOBSA NIT. 891855222-0	SECRETARIA GENERAL DE CONTRATACION PÚBLICA	CODIGO: SGCP- 110
	PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSION: 03
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION	Página 26 de 33
	TIPO DE DOCUMENTO: INVITACIÓN REGIMEN ESPECIAL	FECHA: 23-08-2021

ANEXO No. 1
MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Señores:
MUNICIPIO DE NOBSA

REF: PROCESO COMPETITIVO PARA LA SELECCIÓN DE UNA (1) ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE INTERES PUBLICO EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 4 DEL DECRETO 092 DE 2017 - INVITACIÓN PÚBLICA RÉGIMEN ESPECIAL No. MN-ESAL-006-2026.

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ECONOMICOS Y HUMANOS PARA BRINDAR EDUCACION ESPECIAL E INCLUSIVA A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES EN CONDICION DE DISCAPACIDAD QUE POR SUS CONDICIONES NO PUEDEN SER ESCOLARIZADOS EN IE OFICIALES DEL MUNICIPIO DE NOBSA.

El suscrito _____, identificado con la C.C _____ de _____ actuando en representación de la _____ entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de acuerdo con lo establecido en la Invitación Pública, presentó la siguiente propuesta para el proceso de selección de la referencia, cuyo objeto es

Declaro así mismo:

1. Que esta propuesta y el convenio que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el convenio probable que de ella se derive.
3. Que conocemos la información general y demás documentos de la Invitación Pública y que cumplimos con cada uno de los requisitos habilitantes de la misma.
4. Que cumplimos con cada uno de los requisitos financieros y disponemos de la disponibilidad económica para la ejecución del objeto contractual.
5. Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidades e incompatibilidades señaladas en la Constitución o la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
6. Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial dentro de los últimos dos años anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente propuesta o en su defecto informarnos que hemos tenido incumplimiento con las siguientes entidades: _____ (indicar el nombre de cada entidad).

Que si se nos adjudica el convenio, nos comprometemos a constituir las garantías si requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.

7. Que, para la fijación de los precios, tuve en cuenta todos los impuestos y gastos necesarios para la prestación del objeto contractual.

8. Que de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago de mis aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos dos (2) meses.

9. Que me comprometo a ejecutar el objeto contractual en el plazo estipulado en el pliego.

10. Que el valor económico global de mi propuesta para la ejecución del objeto y cada una de las obligaciones contractuales es la suma de

_____ (\$_____).

 ALCALDÍA DE NOBSA NIT. 891855222-0	SECRETARIA GENERAL DE CONTRATACION PÚBLICA	CODIGO: SGCP- 110
	PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSION: 03
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION	Página 27 de 33
	TIPO DE DOCUMENTO: INVITACIÓN REGIMEN ESPECIAL	FECHA: 23-08-2021

11. Que SI ____ acepto o No _____ acepto (Señalar con una X) ser notificado a través de correo electrónico de conformidad con lo señalado en los artículos 56 y 67 del CPACA. En caso afirmativo, por favor indicar el correo electrónico en el cual recibirá notificaciones, en el siguiente espacio: correo electrónico para notificaciones

_____.

Que me permito ofertar o no los siguientes factores técnicos de escogencia:

Nombre del proponente:
NIT. o C.C:
Nombre del representante legal:
E-mail
Nombre en SECOP II:
Teléfono

(Firma del proponente o su representante legal)

 ALCALDIA DE NOBSA NIT. 891855222-0	SECRETARIA GENERAL DE CONTRATACION PÚBLICA	CODIGO: SGCP- 110
	PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSION: 03
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION	Página 28 de 33
	TIPO DE DOCUMENTO: INVITACIÓN REGIMEN ESPECIAL	FECHA: 23-08-2021

ANEXO No. 2 FORMATO -COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito (s) a saber: _____(nombre del representante legal de la entidad proponente) identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, quien obra en calidad representante legal, quien en adelante se denominará LA ESAL, manifiesta su voluntad de asumir de manera unilateral, el presente compromiso dentro del presente proceso teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que el Municipio de Nobsa en cabeza de su representante legal, A través de la delegada para contratar, adelantará un proceso de contratación para la celebración de un Convenio estatal que tiene por objeto: **AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ECONOMICOS Y HUMANOS PARA BRINDAR EDUCACION ESPECIAL E INCLUSIVA A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES EN CONDICION DE DISCAPACIDAD QUE POR SUS CONDICIONES NO PUEDEN SER ESCOLARIZADOS EN IE OFICIALES DEL MUNICIPIO DE NOBSA** ✓

1. .
2. Que es interés y expresa voluntad del proponente apoyar la acción del Municipio de de Nobsa para fortalecer la transparencia en las modalidades de selección, mediante el cual se escoge al cooperante y la responsabilidad de rendir cuentas.
3. Que es mi interés en calidad de proponente participar en el presente proceso de contratación precitado, así mismo, me encuentro dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia y eficacia al proceso contractual, y en tal sentido suscribir el presente Compromiso unilateral de Anticorrupción. En mi calidad de proponente; mediante la suscripción del presente documento, estaré asumiendo los siguientes compromisos:
 - a. No ofreceré dinero, dádiva, estipendio u otra utilidad al servidor público o realizar promesa remuneratoria, directa o indirectamente para ejecutar, retardar u omitir actuación alguna dentro de este proceso de contratación o para que ejecuten uno contrario.
 - b. Me comprometo de manera clara y precisa a impartir instrucciones a todos sus empleados, dependientes, amanuenses, agentes, asesores, o cualquier otro representante, exigiendo el cumplimiento en todo momento del ordenamiento legal colombiano y en particular, de aquellas que rigen el presente proceso contractual.
 - c. No permitiré que nadie, bien sea empleado de mi compañía o empresa independiente, o asesor o consultor desaten conductas delictivas en el proceso contractual o a su nombre.
 - d) Así mismo, me comprometo a imponer a mis dependientes o representante, la obligación de:
* No ofrecer pagos, o halagos a los servidores públicos del Municipio durante el desarrollo del convenio que se suscriba si llegase a ser favorecida mi propuesta. * No ofrecer cualquier muestra a los Servidores públicos del Municipio de Nobsa que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente.
 - e) En mi carácter de proponente me comprometo formalmente, a no realizar acuerdos, conductas o actos que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso contractual, o desatar delitos especiales.

Me permito suscribir el presente documento en mi calidad de ____ a los ____ días del mes de _____ del año 2026

NOMBRE:
C.C. _____

 NIT. 891855222-0	SECRETARIA GENERAL DE CONTRATACION PÚBLICA	CODIGO: SGCP- 110
	PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSION: 03
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION	Página 29 de 33
	TIPO DE DOCUMENTO: INVITACIÓN REGIMEN ESPECIAL	FECHA: 23-08-2021

ANEXO N° 3 CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Ciudad y fecha

Señores:
ALCALDIA MUNICIPAL DE NOBSA
Palacio Municipal

REF: PROCESO COMPETITIVO PARA LA SELECCIÓN DE UNA (1) ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE INTERES PUBLICO EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 4 DEL DECRETO 092 DE 2017 - INVITACIÓN PÚBLICA RÉGIMEN ESPECIAL No. MN-ESAL-006-2026.

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ECONOMICOS Y HUMANOS PARA BRINDAR EDUCACION ESPECIAL E INCLUSIVA A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES EN CONDICION DE DISCAPACIDAD QUE POR SUS CONDICIONES NO PUEDEN SER ESCOLARIZADOS EN IE OFICIALES DEL MUNICIPIO DE NOBSA.

El suscrito _____ DECLARA QUE:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con los artículos 8º y siguientes de la Ley 80 de 1993 y del artículo 18 de la ley 1150 de 2007, por el cual se adiciono el literal j) al numeral 1º del artículo 8º de la Ley 80 de 1993, así: Artículo 8º (...) j) Las personas naturales que hayan sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades y soborno transnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.

Esta inhabilidad se extenderá a las sociedades de que sean socias tales personas, con excepción de las sociedades anónimas abiertas. Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7º y 52 y los efectos legales consagrados en el artículo 44 numeral 1º del Estatuto Contractual.

Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento.

Tampoco me encuentro dentro de ninguna de las prohibiciones ni inhabilidades señaladas en la ley 1474 de 2011.

Dado en _____ a los _____ del mes _____ del 2026

Proponente:
FIRMA

 NIT. 891855222-0	SECRETARIA GENERAL DE CONTRATACION PÚBLICA	CODIGO: SGCP- 110
	PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSION: 03
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION	Página 30 de 33
	TIPO DE DOCUMENTO: INVITACIÓN REGIMEN ESPECIAL	FECHA: 23-08-2021

ANEXO No. 4
PROPUESTA ECONOMICA

Ciudad y fecha

Señores:
ALCALDIA MUNICIPAL DE NOBSA
Palacio Municipal

REF: PROCESO COMPETITIVO PARA LA SELECCIÓN DE UNA (1) ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE INTERES PUBLICO EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 4 DEL DECRETO 092 DE 2017 - INVITACIÓN PÚBLICA RÉGIMEN ESPECIAL No. MN-ESAL-006-2026. ✓

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ECONOMICOS Y HUMANOS PARA BRINDAR EDUCACION ESPECIAL E INCLUSIVA A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES EN CONDICION DE DISCAPACIDAD QUE POR SUS CONDICIONES NO PUEDEN SER ESCOLARIZADOS EN IE OFICIALES DEL MUNICIPIO DE NOBSA. ✓

SE PUBLICA DE MANERA INDEPENDIENTE EN LA PLATAFORMA SECOP II Y PROCEDE SU CONSULTA.

 ALCALDIA DE NOBSA NIT. 891855222-0	SECRETARIA GENERAL DE CONTRATACION PÚBLICA	CODIGO: SGCP- 110
	PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSION: 03
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION	Página 31 de 33
	TIPO DE DOCUMENTO: INVITACIÓN REGIMEN ESPECIAL	FECHA: 23-08-2021

ANEXO No. 5
FORMULARIO DE OFRECIMIENTOS ADICIONALES

Ciudad y fecha

Señores:
ALCALDIA MUNICIPAL DE NOBSA
Palacio Municipal

REF: PROCESO COMPETITIVO PARA LA SELECCIÓN DE UNA (1) ENTIDAD SIN ANIMO DE REF: PROCESO COMPETITIVO PARA LA SELECCIÓN DE UNA (1) ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE INTERES PUBLICO EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 4 DEL DECRETO 092 DE 2017 - INVITACIÓN PÚBLICA RÉGIMEN ESPECIAL No. MN-ESAL-006-2026.

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ECONOMICOS Y HUMANOS PARA BRINDAR EDUCACION ESPECIAL E INCLUSIVA A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES EN CONDICION DE DISCAPACIDAD QUE POR SUS CONDICIONES NO PUEDEN SER ESCOLARIZADOS EN IE OFICIALES DEL MUNICIPIO DE NOBSA.

En virtud de la invitación pública de la referencia por medio del presente escrito me permito manifestar mi voluntad apoyar a la entidad estatal en el Desarrollo de un programa de interés público, con los siguientes OFRECIMIENTOS ADICIONALES que contribuyen al mejoramiento de la Operación del Programa de Atención al Adulto Mayor, de acuerdo a lo siguiente:

OFRECIMIENTO	BENEFICIO Y/O CONTRIBUCION

Los costos estimados en el presente ofrecimiento serán de cargo total de la ESAL

Me permito suscribir el presente documento en mi calidad de ____ a los ____ días del mes de ____ del año 2026

NOMBRE Y FIRMA
C.C. _____

 ALCALDÍA DE NOBSA NIT. 891855222-0	SECRETARIA GENERAL DE CONTRATACION PÚBLICA	CODIGO: SGCP- 110
	PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSION: 03
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION	Página 32 de 33
	TIPO DE DOCUMENTO: INVITACIÓN REGIMEN ESPECIAL	FECHA: 23-08-2021

ANEXO No. 6

FORMATO DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Diligencie este formato, guárdelo en formato PDF y cárguelo al SECOP II siguiendo los pasos explicados en el “Manual de Proveedores para el uso del SECOP II”.

Capacidad financiera

Escriba el resultado de los siguientes indicadores:

Índice de Liquidez: activo corriente/pasivo corriente = _____.

Índice de endeudamiento: pasivo total/activo total= _____.

Razón de cobertura de intereses: utilidad operacional/gastos de intereses= _____.

Capital de Trabajo: Activo corriente – Pasivo corriente= _____.

Capacidad organizacional

Escriba el resultado de los siguientes indicadores:

Rentabilidad del patrimonio: utilidad operacional/patrimonio= _____.

Rentabilidad del activo: utilidad operacional/activo total= _____.

Si usted es Proveedor persona jurídica incluya la firma, nombre y documento de identificación del representante legal o el revisor fiscal. Marque con una “X” para indicar si es el representante o el revisor fiscal.

Firma: _____

Nombre: _____

Revisor fiscal _____ Representante legal_____

Documento de identificación: _____

Si usted es Proveedor personal natural incluya la firma de un contador público

Firma: _____

Nombre: _____

Documento de identificación: _____

ANEXO No. 7

LISTA DE CONTRATOS DEL PROVEEDOR CON EL SECTOR PÚBLICO O PRIVADO

Tomado del Documento Experiencia de la ESAL, publicado en SECOP II

PROPONENTE:	PRESUPUESTO OFICIAL		
	EVIDENCIA	INDIVIDUAL	PLURAL
NUMERO DE CONVENIOS O CONVENIOS ACREDITADOS			
CANTIDAD QUE CUMPLAN CON EL OBJETO SOLICITADO			
VALOR DEL LOS CONVENIOS ESPECIFICOS			
NUMERO DE VECES - SEGÚN PRESUPUESTO OFICIAL			
OTRAS EXPERIENCIA DE LA ESAL			

Se firma a los _____

Nombre del proponente:
NIT. o C.C:
Nombre del representante legal:
E-mail
Nombre en SECOP II:
Teléfono

(Firma del proponente o su representante legal)